



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Cada vez más se reafirma el convencimiento de que el deporte en cuanto actividad protagonizada por el individuo, constituye un componente insustituible para su desarrollo integral.

A ello se le suma que en estos últimos años, al menos dentro de nuestra cultura occidental, el deporte se convirtió también en una estrategia para prevenir o desplazar hábitos o adicciones que atentan contra la salud psico-física de individuos y grupos.

Esto implica tanto para los gobiernos, como para todas las instituciones privadas creadas con este fin, la responsabilidad de promover este enfoque y revalorización de la actividad deportiva en todos los sectores sociales que componen nuestras comunidades.

Desde este contexto, en Viedma, ciudad capital de la Provincia de Río Negro, se instituyó por la Ordenanza n° 3759, al mes de agosto de cada año, como "Mes del Deporte.

En sus fundamentos se destaca que en este mes se concentra la fundación de la mayor cantidad de instituciones deportivas locales.

A tal efecto este año 2000, tras la coordinación concenzuada entre todas las instituciones deportivas de la Comarca Viedma-Patagones; las autoridades municipales de ambas localidades y de la Provincia de Río Negro; sumándose a ello la cobertura especial del periodismo regional, se llevarán a cabo varias actividades deportivas en las que participarán miles de jóvenes y adultos, bajo el mismo slogan de "todos en el deporte".

Su efecto no solo apunta a la promoción y preservación de la salud de estas comunidades, sino que también tendrá efectos colaterales sobre la promoción del turismo y la recreación en una región Patagónica que posee entre otras ofertas, óptimas condiciones naturales para la práctica de múltiples deportes terrestres y acuáticos durante casi todo el año.

Por ello:

AUTOR: Eduardo A. Rosso

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, todas las actividades deportivas y de apoyo a las mismas, que se desarrollen en la Comarca Viedma-Patagones durante el mes de agosto de cada año, en el marco del "Mes del Deporte" instituido por Ordenanza n° 3759 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Viedma, en la sesión del 2 de diciembre de 1999.

Artículo 2°.- De forma.